DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.04.10**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **OZADI-5HT05-W8MZ3**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2025 a las 6:38:23**
Página 1 de 12

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/04/2025 04:57

ESTADO
FIRMADO
22/04/2025 04:57

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:35 horas del día 10 de abril de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio. (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López (asistencia telemática).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.ª María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial).

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia presencial).

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731143 OZADI-5HT05-W8MZ3 A8520DBBFE3B81D154FA573F7EC54F11D90246AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731143 OZADI-5HT05-W8MZ3 A8520DBBFE3B81D154FA573F7EC54F11D90246AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2025.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2025.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 31 de marzo y 6 de abril de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 8 de abril de 2025:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 31 de marzo y 6 de abril de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/1207, registrado el día 31 de marzo de 2025, al nº 2025/1326, registrado el día 4 de abril de 2025".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

3.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre demolición y retirada para restablecimiento de la legalidad. Expediente 2024/12508.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la **DEMOLICIÓN y RETIRADA** de las obras señaladas en el Informe Técnico de fecha 18 de noviembre de 2024, llevadas a cabo en la PARCELA 20 del POLÍGONO 5 de Aranjuez, ordenando a *** , en calidad de propietarios y responsables de la actuación urbanística, la adopción a su costa y en el plazo de 1 MES a contar desde la notificación del presente acuerdo, de medidas para la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente anterior a su realización.

Se deberá comunicar por parte del responsable de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DE LOS USOS, a los que diera lugar la instalación, según lo previsto en el artículo 195 de la LSCM.

TERCERO.- ADVERTIR a los interesados, que de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo voluntario señalado, así como mediante cualesquiera otros previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731143 OZADI-5HT05-W8MZ3 A8520DBBFE3B81D154FA573F7EC54F11D90246AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán en procedimiento independiente.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

3.2. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre concesión de ayuda relativa a la "Convocatoria 01/2023 del Ayuntamiento de Aranjuez, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU en los entornos residenciales de rehabilitación programada de "Casco antiguo. Fase I" y "Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I, en el municipio de Aranjuez". Expediente 2024/2022.

Se acuerda por unanimidad:

- CONCEDER una ayuda por importe de 651.563,02€ condicionada a la presentación, en un plazo máximo de tres meses, de la documentación señalada en el compromiso aportado en coherencia con el resto del expediente, especialmente en el cálculo de los certificados de eficiencia energética, usos y superficies.

3.3. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre concesión de ayuda relativa a la "Convocatoria 01/2023 del Ayuntamiento de Aranjuez, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU en los entornos residenciales de rehabilitación programada de "Casco antiguo. Fase I" y "Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I, en el municipio de Aranjuez". Expediente 2024/7962.

Se acuerda por unanimidad:

- CONCEDER una ayuda por importe de 290.593,60€ condicionada a la presentación, en un plazo máximo de tres meses, de la documentación señalada en el compromiso aportado en coherencia con el resto del expediente, especialmente en el cálculo de los certificados de eficiencia energética, usos y superficies.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731143 OZADI-5HT05-W8MZ3 A8520DBBFE3B81D154FA573F7EC54F11D90246AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4º. Expedientes sancionadores.

4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 13719-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 12 de diciembre de 2024, a las 16:10 horas, en la Calle San Pascual 86, constitutivos de infracción leve del artículo 37.4 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 150 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 14104-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 24 de diciembre de 2024, a las 17:00 horas, en la Calle Stuart, referidos a portar armas fuera de los lugares habilitados para su uso, constitutivos de infracción grave del artículo 36.10 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 353-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 1.501 euros a ***, madre y padre de los alumnos ***, por la comisión de una infracción administrativa muy grave prevista en el artículo 9 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones graves, por la existencia de dos resoluciones sancionadoras anteriores firmes en vía administrativa, correspondientes a cursos anteriores, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731143 OZADI-5HT05-W8MZ3 A8520DBBFE3B81D154FA573F7EC54F11D90246AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 356-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 1.501 euros a ***, madre de los alumnos ***, por la comisión de una infracción administrativa muy grave prevista en el artículo 9 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones graves, por la existencia de dos resoluciones sancionadoras anteriores firmes en vía administrativa, correspondientes a cursos anteriores, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 358-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a ***, madre de la alumna ***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones leves en materia de absentismo escolar, por la existencia de una resolución sancionadora anterior firme en vía administrativa correspondiente al curso anterior, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5º. Asuntos de la Delegación de Salud.

5.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Salud, referente al convenio entre el Ayuntamiento de Aranjuez y la Federación Española de Bebidas Espirituosas.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación del Convenio para la promoción de un consumo responsable de bebidas en población adulta y prevención del consumo abusivo e indebido en jóvenes entre el Ilmo Ayuntamiento de Aranjuez y la Federación Española de bebidas espirituosas ,por cuatro años a partir del día de su firma.

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6º. Asuntos de la Delegación de Mayores.

6.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Mayores por la que se propone la aprobación del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el municipio de Aranjuez, para el desarrollo en 2025 y 2026 de actuaciones en materia de atención a personas mayores en soledad, envejecimiento activo y prevención de la dependencia, en el marco de la Red de Atención a Mayores en Soledad de la Comunidad de Madrid.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la firma del mencionado Convenio con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la firma del mencionado Convenio para los años 2025 y 2026.

TERCERO: La justificación del Convenio se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

En virtud de lo establecido en el art. 31.2 de la Ley 38/2003, a los efectos de justificación, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

7º. Asuntos de contratación administrativa.

7.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de las obras de rehabilitación integral de las cubiertas de la Casa Atarfe. CON 53/2024 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.,** con C.I.F. A190001205 la contratación de las obras de rehabilitación integral de las cubiertas de la Casa Atarfe), en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731143 OZADI-5HT05-W8MZ3 A8520DBBFE3B81D154FA573F7EC54F11D90246AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731143 OZADI-5HT05-W8MZ3 A8520DBBFE3B81D154FA573F7EC54F11D90246AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

TERCERO.- El importe de adjudicación de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS 1.428.435,87€, IVA incluido; un incremento del plazo legal de garantía de CUATRO AÑOS (4 años), siendo el plazo total de garantía de CINCO AÑOS (5 años) y una reducción en el plazo total de ejecución de las obras de SESENTA DÍAS (60 días) a descontar del plazo máximo de ejecución, siendo el plazo total de ejecución de la obra de CIENTO VEINTE DÍAS (120 días), todo esto según la oferta económica presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.,** con C.I.F. A190001205 como adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Arquitecto Técnico, D. Rafael Gutiérrez Cotrina o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

7.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para los diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez. CON 05/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU (BERGER.LEVRAULT) con C.I.F. B41632332 la contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para los diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe total de adjudicación es de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS(**133.668,70 €** IVA incluido) para la duración de 1 AÑO, todo ello según la oferta económica presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU (BERGER.LEVRAULT)** con C.I.F. B41632332 como adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez el Director de Informática, D. José María Martín Martín-Pozuelo o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731143 OZADI-5HT05-W8MZ3 A8520DBBFE3B81D154FA573F7EC54F11D90246AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre modificación previa a la aprobación del inicio del expediente de contratación del suministro de medallas, trofeos y placas para eventos deportivos de la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 22/2025 SU ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICA.- Acordar la modificación previa del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente CON 22/2025 SU ABSA – CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDALLAS, TROFEOS Y PLACAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.1 de la LCSP.

7.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio del expediente de contratación del suministro de medallas, trofeos y placas para eventos deportivos de la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 22/2025 SU ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente CON 22/2025 SU ABSA – CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDALLAS, TROFEOS Y PLACAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de la presenta licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado por tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada.

7.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio del expediente de contratación de las obras de reacondicionamiento de la piscina mediana de verano del Polideportivo Municipal Agustín Marañón del Ayuntamiento de Aranjuez y de la asistencia técnica para la dirección de seguridad y coordinación de seguridad y salud. CON 29/2025 OB ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación CON 29/2025 OB ABSA - CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REACONDICIONAMIENTO DE LA PISCINA MEDIANA DE VERANO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL AGUSTÍN MARAÑÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Y DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Aprobar el gasto por el importe total del Presupuesto Base de Licitación que asciende a 70.200,97€ y que se imputará a la partida presupuestaria 31.6422.632.00

CUARTO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado por tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731143 OZADI-5HT05-W8MZ3 A8520DBBFE3B81D154FA573F7EC54F11D90246AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.6. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio del expediente de contratación sobre resolución de mutuo acuerdo del contrato del servicio de exhibición de fuegos artificiales en las Fiestas de San Fernando y Motín. CON 33/2022 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho, concurren los requisitos para proceder a la resolución del contrato por mutuo acuerdo de las partes y es por ello que el Ayuntamiento de Aranjuez acuerda resolver el contrato CON 33/2022 SE AB – Contratación del servicio de exhibición de Fuegos Artificiales en las Fiestas de San Fernando y Motín, que fue formalizado con fecha 23 de mayo de 2022 con Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

8º. Asuntos de la Delegación de Educación.

8.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre aprobación de la firma de acuerdo bilateral entre el Ayuntamiento de Aranjuez y el IES Santiago Rusiñol para la apertura de la sala de estudio en horario vespertino.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la la firma de acuerdo bilateral entre el Ayuntamiento de Aranjuez y el IES Santiago Rusiñol para la apertura de sala de estudio en horario vespertino.

9º. Asuntos económicos.

9.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **656.246,91 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

10º. Asuntos jurídicos.

10.1. Dación de cuenta de resoluciones judiciales.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al departamento de Personal para su conocimiento y efectos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731143 OZADI-5HT05-W8MZ3 A8520DBBFE3B81D154FA573F7EC54F11D90246AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Todos los asistentes se dan por enterados.

11º. Asuntos de personal.

11.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de dos operarios/as de limpieza para cubrir IT.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionarios interinos de dos Operarias de Limpieza de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de *****,** como Operarias de Limpieza, funcionarios interinas, a fin de sustituir a ***, hasta el cese de su Incapacidad Temporal.

TERCERO Los nombramientos surtirán efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

11.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de un auxiliar administrativo para cubrir IT.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de un Auxiliar Administrativa de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.-Aprobar la contratación de ******* como Auxiliar Administrativa, mediante contratación laboral temporal de interinidad para sustituir la situación de I.T. de ***.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirá al término de la situación de I.T. de la trabajadora sustituida.

11.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de dos auxiliares administrativos/as por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionarios interinos de dos auxiliares administrativas, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se aprueben los nombramientos como funcionarias interinas de ***** y ***,** como auxiliares administrativas (C2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- Los nombramientos surtirán efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731143 OZADI-5HT05-W8MZ3 A8520DBBFE3B81D154FA573F7EC54F11D90246AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

11.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre suscripción de "Convenio de cooperación educativa entre el IES Las Salinas y el Ayuntamiento de Aranjuez".

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Educativa entre el IES Las Salinas y el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

11.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de bolsa de empleo de formador de artes escénicas del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la relación definitiva de la Bolsa de Empleo Temporal de Formador de Artes Escénicas del Ayuntamiento de Aranjuez, conforme al Acta del Tribunal Calificador de 28 de marzo de 2025, quedando como sigue:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE
*1712N	SEPULCRE CIRUJEDA	CRISTINA LUCIA

12º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 9 de abril de 2025 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

12.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de conserje para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de un Conserje de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.-Aprobar la contratación de *** como Conserje mediante contratación laboral temporal de interinidad para sustituir la situación de I.T. de ***.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirá al término de la situación de I.T. de la trabajadora sustituida.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 9 de abril de 2025 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

12.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de formador de artes escénicas para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de un Formador de Artes Escénicas de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.-Aprobar la contratación de *****.** como Formador de Artes Escénicas, mediante contratación laboral temporal de interinidad para sustituir la situación de I.T. de ***.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirá al término de la situación de I.T. de la trabajadora sustituida.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:30 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731143 OZADI-5HT05-W8MZ3 A8520DBBFE3B81D154FA573F7EC54F11D90246AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/